

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE  
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.**

**Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**  
**Radicación: 110013110014-2020-00626-00**  
**Fecha: 09 de marzo de 2022**  
**Hora de inicio: 08:43 A.M.**  
**Hora de terminación: 08:55 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las ocho y cuarenta y tres minutos de la mañana (08:43 A.M.), del día nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 372 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por LIZETH QUINTERO MORANTES en contra de los señores LUZ CARIME ASCANIO GUERRERO y TELDIS QUINTERO MORANTES, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora LIZETH QUINTERO MORANTES al correo electrónico [neyercastilloguerrero@gmail.com](mailto:neyercastilloguerrero@gmail.com)
- Al Dr. CÉSAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ en su calidad de Defensor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asignado al Juzgado 14 de Familia de Bogotá, al correo electrónico [cesar.cruz@icbf.gov.co](mailto:cesar.cruz@icbf.gov.co)
- A los señores LUZ CARIME ASCANIO GUERRERO y TELDIS QUINTERO MORANTES, emplazados, no reportan correos electrónicos.
- A la Doctora FLOR MARÍA GARZÓN CAÑIZALES al correo electrónico [Betaluna3@hotmail.com](mailto:Betaluna3@hotmail.com), quien funge como Curadora Ad-litem.

## 2. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que se hace necesario imponer una medida de saneamiento teniendo en cuenta que advierte el Despacho que no se surtió en debida forma el emplazamiento a la parte demandada.

En efecto, en primer lugar, se advierte que en el acápite de notificaciones, fue solicitado, únicamente el emplazamiento de la parte demandada LUZ CARINE ASCANIO GUERRERO por encontrarse ausente y no conocerse su paradero.

Respecto del demandado TELDIS QUINTERO MORANTES, se dio una dirección física a la que podía ser contactado, al igual que una dirección electrónica; la primera es Cra. 17 H No. 15-23 Barrio Villamil Municipio de Girón Santander, teléfono 320-3416646 y correo electrónico [gteldis@gmail.com](mailto:gteldis@gmail.com) y no obstante lo anterior, fueron emplazados ambos demandados conforme se advierte del registro obrante en el archivo 20

del expediente digital; emplazamiento que fenecía el 7 de mayo de 2021 y no obstante, se ingresó las diligencias al Despacho el 16 de abril del mismo año; y seguidamente, mediante providencia de fecha 26 de abril de 2021, se procedió a realizar la designación de la curadora ad litem.

Como se ve, existe un indebido emplazamiento respecto del demandado TELDIS QUINTERO MORANTES, y además, aun cuando se emplazó en debida forma a la demandada LUZ CARINE ASCANIO GUERRERO, no se dejó transcurrir el término de los 15 días de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso para realizar la respectiva designación.

Así las cosas, se invalida toda la actuación surtida a partir, inclusive, a partir de la providencia del 26 de abril de 2021 y consecuentemente, se ordena a la Secretaría surtir los términos de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso y surtido el mismo, ingresen las diligencias al despacho.

Además, se puso de presente al demandado TELDIS QUINTERO MORANTES, que debe comparecer al proceso con un apoderado judicial para que defienda sus intereses, para lo cual se deberá practicar la debida notificación para efectos de que pueda vincularse debidamente al proceso.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

Decisión contra la que no hubo ningún rechazo por parte de los apoderados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 8:55 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dfc38548-d41f-4709-8b5e-3671d3abdfac?vcpubtoken=edadc78e-0f76-4486-a31a-a61e97fb550e>

LA JUEZ,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**